

Reunir las condiciones establecidas por la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para el cargo en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de una fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o prohibiciones previstas en la LOPJ en lo que les sea de aplicación y Reglamento de Jueces de Paz.

Tordómar, a 3 de octubre de 2005. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

200507556/7538. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de agosto de 2005, por el que se modifican las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por el suministro de agua a domicilio y alcantarillado y de recogida de residuos sólidos urbanos, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de previo acuerdo expreso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 de citado artículo se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones y nueva imposición y que es el que a continuación se detalla:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 9. — Cuota Tributaria y tarifas.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. — Viviendas. Por m.³ consumido: 0,26 euros.

Cuota fija de mantenimiento: 2,50 euros/mes. $\times 12 = 30 \text{ €}$

Alcantarillado: Por m.³, de agua consumido: 0,13 euros.

Tarifa 2. — Industrias. Por m.³ consumido: 0,29 euros.

Cuota fija de mantenimiento: 2,50 euros/mes. $\times 12 = 30 \text{ €}$

Alcantarillado: Por m.³, de agua consumido: 0,15 euros.

Disposición final. — Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones de la ordenanza de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 7. — Cuota Tributaria.

Las bases de percepción y tipo de gravamen serán los que se determinen en las siguientes tarifas:

1. Viviendas: 36,35 euros.

2. Almacenes: 19,46 euros.

3. Industrias de 2.º grado: 86,54 euros.

4. Industrias de 1.º grado: 180,00 euros.

Disposición final. — Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de las presentes modificaciones de la ordenanza de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor con efectos del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintanaortuño, a 5 de octubre de 2005. — El Alcalde, Miguel Ángel Villanueva del Campo.

200507559/7539. — 37,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Ebanistería Ruiz, S.L., ha solicitado licencia ambiental para taller de carpintería y madera, en calle San Miguel, 9, del Polígono Industrial Los Brezos, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200507560/7540. — 34,00

Junta Administrativa de San Medel

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2005 la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio, en relación con su artículo 9, de cuotas tributarias y tarifas, se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en la misma, podrán examinar el expediente en la Alcaldía de la Junta Vecinal durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente en San Medel, a 7 de octubre de 2005. — El Alcalde, José Antonio Revilla González.

200507638/7605. — 34,00

Ayuntamiento de Humada

Por parte de don Faustino Corralejo Barriuso, se ha solicitado licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en la localidad de Fuenteodra, al amparo de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, y demás disposiciones de aplicación, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Humada, a 21 de septiembre de 2005. — El Alcalde (ilegible).

200507155/7567. — 34,00

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Rede-